



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Mayo Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
DEMANDADO : ELOISA JIMENEZ DE RODRIGUEZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2018-00016-00

CONSIDERACIONES

Siendo procedente la solicitud que hace la Doctora KAREN CRISTINA ALTAMAR GARCÍA, apoderada judicial de la ejecutante señora ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA, y efectuado el control de legalidad para SANEAR LAS IRREGULARIDADES QUE PUEDAN ACARREAR NULIDAD, el Despacho accede a lo pedido y en consecuencia se señala como fecha y hora el día Miércoles Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022) a la hora de las 3:00 de la tarde para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada ELOISA JIMENEZ DE RODRIGUEZ, denominado Lote No. 4 con un área de 19 Hectáreas, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 226-41670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, ubicado en el Municipio de Santa Ana Magdalena, cuyas medidas y linderos se encuentran determinadas en la Escritura Pública No. 125 de fecha 09 de Mayo de 1994 expedida por la Notaría Única del Círculo de Santa Ana Magdalena.

La licitación comenzará a la hora indicada 3:00 de la tarde y se efectuará con las precisiones establecidas en el artículo 452 Código General del Proceso. Siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho Judicial lleva en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Fíjese el aviso en la Secretaría del Juzgado, durante diez (10) días anteriores al remate, publíquese en un periódico de amplia circulación y por radiodifusora local con licencia debidamente autorizada por el Ministerio de comunicaciones.

Anúnciese el REMATE de acuerdo a las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 024 de fecha 19/05/22 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria